

No te preConstancia secretarial: Manizales, nueve (09) de febrero de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la interesada allegó el correspondiente trabajo de partición en cumplimiento a la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 31/01/2024.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por el causante Nelson Zambrano Sanabria interpuesta por Luz Elena López Delgado en calidad de cesionaria a título oneroso de los derechos y acciones a título universal que correspondían a Beatriz Sanabria de Zambrano, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00368-00

El apoderado de la parte demandante allegó trabajo de partición de los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos nro. 003 llevada a cabo el pasado 31 de enero de 2024. Conforme lo dispone el numeral primero del artículo 509 del C.G.P. se corre traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado, obrante a folio 24 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabe9dd634622bac9f1f7a3aad9bf2adfcdb4158363cd1de011cddd77be9eeaf**

Documento generado en 09/02/2024 11:41:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>